



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno deferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2020-A-MPU.

Contamana, 14 de Mayo de 2020

VISTO. - El Memorando N° 262-2020-MPU-A-GM, de fecha 13 de mayo de 2020, de la Gerencia Municipal; y el Informe N° 032-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 14 de mayo de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, el cual tiene por objetivos: i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) prevenir riesgos de desastres";

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07.05.2020, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

Que, el Artículo 1° del referido Decreto Supremo modifica los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del referido Decreto Supremo. Asimismo, se modifica los Anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 2 del referido Decreto Supremo, y se incorpora el Anexo D al Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, conforme al Anexo 3 del referido Decreto Supremo;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral 17.1. del artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, establece que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 032 - 2020-MPU-A-GM-OAL, considera viable el proyecto de Resolución de Alcaldía que propone designar al señor Ing. LUIS TABOADA SALDAÑA, como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, para el cumplimiento de "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020";

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana para el cumplimiento de "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020", al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido : Ing. LUIS TABOADA SALDAÑA
Cargo que ocupa : Jefe del Área de Promoción de Bosques Locales
Correo Electrónico : itaboadapuma@gmail.com
Teléfono de contacto : 950 642 114

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, y la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.muniucayali.gob.pe a fin cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
ALCALDÍA
GM.
GPPyO
OSGA
Informática y Est.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HÉCTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe